



INFRASAL
 INFRASAL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
 25 Avenida Norte
 Ofic. Ctral. Fax 2225-8811 FABRICA: Carretera Panamericana a Santa Ana Km 26 1/2 Tel.: 2338-4242 Una marca de INFRASAL

FORMULARIO UNICO
No. 18SD000U 104315
 FECHA FACTURA
NRC
NIT: [REDACTED]

FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES
 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
 VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**
 DIRECCION: [REDACTED]
 GIRO: [REDACTED]
 NOTA DE REMISION No.: [REDACTED]

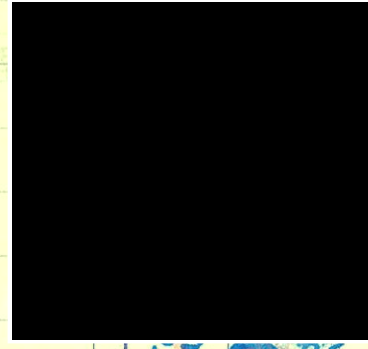
1 ABR. 2019
 0614-031253-002-1
 TEL.: [REDACTED]
 REGISTRO No.: [REDACTED]

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA
30	Enero	2019	23	321	Dr. Fredy y Raymundo C. Técnico Financiero

EL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
55	Credito

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	S/C	UNI	Codigo ISSS: A986302 Maquina de Anestesia con Monitor de Signos Vitales Descripción Comercial: Serie de Maquina: ASLM-0016 Marca: DRAGER Modelo: FABIUS PLUS / VISTA 120 Serie de Monitor: V1SLF0036 Origen: Alemania/China Garantía: 36 meses Cantidad Adjudicada: 1 Unid Unica Entrega: 100% Libre Gestion: 1Q18000092 Orden de Compra No.: 4618000613 Vigencia de la Orden de Compra: sera a partir su legalizacion hasta el 31 de Mayo de 2019 Lugar de Entrega: Consultorio de Especialidades			\$33,500.00	\$33,500.00

SECCION CONTROLACT
RECIBIDO
03 ABR 2019
FECHA **FECHA** **HOR**



VALIDADES
BO DE AGENCIA
30 ENE 2019

SON: **Treinta y Tres Mil Doscientos Tres con 54/100 Dolares** SUMAS

\$33,500.00
IVA
+ 1% PERCEPCION
SUB-TOTAL
- RETENCION 1% IVA
VENTAS NO SUJETAS
VENTAS EXENTAS
VENTA TOTAL
\$33,203.54

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
J.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que me el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas.
 INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

DUPLICADO

